7 ACTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA "

INVITACION PUBLICA" NUMERO C-022-26 de 2026

Fecha 10-07-2026 - Hora: 12:00m –

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Invitación Pública" adelantada para atender la siguiente necesidad: " **NECESIDAD: LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS** REQUIERE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON El **mantenimiento general de las Unidades Sanitarias y otros de las sedes (San Fernando, Sede Principal , Luis Carlos Galan y el Prado), de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Puerto Asís,** mediante la ejecución de actividades de, **destapes de cañerías, cambios de accesorios de lavamanos ,arreglos de puertas y reparación de rejillas de desagües, instalación de llaves para lavamanos y grifos, guadañada así como la ejecución de otras obras menores y actividades** complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y condiciones de salubridad de las instalaciones educativas

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el mantenimiento general de las unidades sanitarias de las sedes **(San Fernando, Sede Principal , Luis Carlos Galan y el Prado), de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Puerto Asís**, mediante la ejecución de actividades de **destapes de cañerías, cambios de accesorios de lavamanos ,arreglos de puertas y reparación de rejillas de desagües, instalación de llaves para lavamanos y grifos, guadañada** así como la ejecución de otras obras menores y actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, seguridad y condiciones de salubridad de las instalaciones educativas.

POR TANTO, **EL SERVICIO DE OBRA COMO MANTENIMIENTO** SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACIÓN INTEGRAL.

"se dio trámite a la adjudicación del contrato del expediente contractual correspondiente, adelantado según manual de contratación institucional - modalidad de régimen especial – Reglamento interno para administración de recursos del fondo de servicios educativos.

El suscrito rector del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El artículo 13 de la ley 715 de 2001, determina que los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones y que hayan de registrarse en la contabilidad de estos fondos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.

2. El artículo 2.3.1.6.3.17. del decreto 1075 de 2015 precisa un régimen de contratación para la gestión con recursos del Fondo de Servicios Educativos, el cual debe aplicarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando se supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, conforme con los postulados de la función administrativa.

3. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.

4. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad del (de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

5. Se adelantó proceso de selección mediante "Invitación Pública" número 15 de 2025, fecha en la que se dio inicio al proceso de convocatoria para la selección de proveedor para atender la siguiente necesidad: " **NECESIDAD: LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS** REQUIERE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON **El mantenimiento general de las Unidades Sanitarias y otros de las sedes (San Fernando, Sede Principal , Luis Carlos Galan y el Prado), de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Puerto Asís,** mediante la ejecución de actividades de, **destapes de cañerías, cambios de accesorios de lavamanos ,arreglos de puertas y reparación de rejillas de desagües, instalación de llaves para lavamanos y grifos, guadañada así como la ejecución de otras obras menores y actividades** complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y condiciones de salubridad de las instalaciones educativas

6. El proceso de selección cumplido se dio de conformidad con los lineamientos del manual de contratación institucional, en consecuencia, es procedente adjudicar el objeto requerido a un contratista elegido.

7. Los criterios de selección institucionales determinan los aspectos que definen la escogencia de un proveedor de bienes u obras a través de "Invitación Pública", y de un proveedor de servicios por medio de "Solicitud Para Presentar Propuesta".

8. En el término previsto para elaborar el informe de evaluación de las propuestas, según lo establecido en la **"Invitación Pública" número C-022-26 de 2026**, la institución educativa verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del objeto contractual que satisface la siguiente necesidad: **" NECESIDAD: LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS** REQUIERE GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE CONTAR DE MANERA OPORTUNA CON **El mantenimiento general de las Unidades Sanitarias y otros de las sedes (San Fernando, Sede Principal , Luis Carlos Galan y el Prado), de la Institución Educativa Santa Teresa del municipio de Puerto Asís,** mediante la ejecución de actividades de, **destapes de cañerías, cambios de accesorios de lavamanos ,arreglos de puertas y reparación de rejillas de desagües, instalación de llaves para lavamanos y grifos, guadañada así como la ejecución de otras obras menores y actividades** complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y condiciones de salubridad de las instalaciones educativas".

9. Según el informe de evaluación de propuestas, el proponente que cumple los requisitos y que presenta la oferta que representa la mayor favorabilidad para el establecimiento educativo es **TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.123.302.026 de Puerto Asís Putumayo**

Resuelve proceder a la adjudicación en los siguientes términos:

Se adjudica el contrato de tipo **"SERVICIO MANTENIMIENTO",** bajo la modalidad de "Régimen Especial", al proponente de nombre o razón social: **TANIA DILENA MARROQUIN PEREZ identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.123.302.026 de Puerto Asís Putumayo por** valor de **DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MLC ($12.187.853.oo)**

Este acto es protocolario para el procedimiento y expediente contractual. En materia de revocatoria se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

El acto se entiende informado con la publicación en cartelera institucional y en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES

- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.

Mag. JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA
C.C. No. 86.059.521 de Villavicencio (Meta)
Res.2375 de 09 junio 2025
Rector

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y RESOLUCION RECTORAL NUMERO 002-26 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL **FECHA 20/02/2026**

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *

(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:

- JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA, Rector